

á donde se comunicará para su pronta inmediata publicacion y cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 9 de Marzo de 1820. = A D. Josef García de la Torre.

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

Con esta fecha me ha dirigido el REY el decreto siguiente:

„Deseando acreditar mis vivos deseos de que el heroico pueblo español empiece desde luego á disfrutar los beneficios que le proporciona la Constitucion de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias, que he jurado; he venido en declarar, de acuerdo con la Junta nombrada por mi decreto de 9 del corriente mes, que desde este dia rige, y se halla en toda su fuerza y vigor quanto ella comprende, y especialmente en lo relativo á la seguridad personal de mis súbditos, y á la libertad de la imprenta; á cuyo fin se restablecerán inmediatamente en todas las provincias de la Península y de Ultramar las Juntas de censura que existian en el año de 1814, y con los individuos que entonces la componian, hasta que las Córtes, á quienes exclusivamente pertenece, las confirmen, ó procedan á nuevos nombramientos. Tendreislo entendido, y dispondreis su pronto cumplimiento.“

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y la de ese tribunal, y para que haciéndolo circular á todos los pueblos de su distrito, tenga el debido y pronto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1820.

El Excmo. Sr. marques de Mataflorida, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, ha comunicado al Excmo. Sr. Duque del Infantado, presidente del supremo Consejo de Castilla, la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha dignado el REY nuestro Señor dirigirme el decreto siguiente: „Habiéndome consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente que seria al bien de la monarquía